ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-00952	2021	03	02

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo e implementación de instrumentos y estrategias para el fortalecimiento de las finanzas publicas del municipio de Yopal.	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2020850010013	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.39.01	
FUENTE:	ICLD	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	MEJORAR EN 10 PUNTOS EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Implementar y Aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Documentos normativos	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	- liquidación y/o seguimiento a 500 contribuyentes mensuales morosos del impuesto predial de las vigencias 2015 y siguientes.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	179.355 Habitantes de Yopal DANE 2021	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo segundo consagra que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, como fin esencial del estado y pilar fundamental de las políticas públicas. También es obligación asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de Yopal, de acuerdo con el Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 señalan, "...es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley ..." Sus objetivos son la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación de su territorio, la promoción de la participación comunitaria en la gestión de sus intereses y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La Secretaría de Hacienda, como ente responsable de garantizar los recursos financieros y económicos del Municipio de Yopal, está en la obligación de coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información, además de gestionar la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos municipales, que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero que soporte los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-00952	2021	03	02

Ahora bien, es a través de los planes de desarrollo como instrumento de gestión pública por los cuales se mueve el desarrollo social de un determinado territorio y se propone dar cumplimiento a los fines y obligaciones del estado, por lo cual es la ruta de trabajo que tiene la Alcaldía de Yopal para los próximos cuatro años. Es una especie de plan de vuelo donde además estarán las estrategias para resolver problemáticas relacionadas con salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otros temas.

Es por esto que las inversiones y finanzas públicas deben garantizar el cumplimiento de las políticas y metas de inversión pública contenidas en el Plan de Desarrollo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), por lo tanto se demanda de una gestión eficiente y eficaz para dar cumplimiento a cabalidad a los fines esenciales y constitucionales del Estado y que permitan satisfacer las necesidades básicas de la población, mediante la implementación de diversas estrategias enmarcadas al mejoramiento continuo de la gestión fiscal y financiera del Municipio.

Por lo anterior, es imperativo que la formulación y ejecución de dichos planes de desarrollo en los diferentes niveles de la administración pública siempre deben estar encaminados al cumplimiento de estos propósitos. A pesar de esto, revisado el acervo documental de la entidad territorial, los gastos e inversiones en el municipio de Yopal, ha sido superior a la capacidad de generación de ingreso para su apalancamiento y/o financiación, lo cual, coincide con periodos de baja calificación en el ranking de desempeño fiscal para el municipio de Yopal.

Así mismo, pone en riesgo la sostenibilidad fiscal y financiera en el corto, mediano y largo plazo y por consiguiente pone en riesgo el cumplimiento de las metas trazadas en sus planes de Desarrollo, todo esto dado a que las acciones en gestión tributaria y de rentas han sido insuficientes en comparación con las necesidades cada día mayores de inversión en los sectores más vulnerables del Municipio de Yopal.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal contempló en el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 YOPAL CIUDAD SEGURA, en el cual se estableció el programa FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES; cuyo objetivo es Recuperar y mantener la sostenibilidad financiera y presupuestal del municipio, con el propósito de garantizar los recursos que demandará el cumplimiento de las competencias legales del municipio y el logro de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023, en el cual se establecen seis metas de producto:

1. Actualizar e implementar instrumentos catastrales para mayor recaudo
2. Implementar y Aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario.
3. Establecer e implementar una estrategia permanente de cultura tributaria en la ciudadanía.
4. Elaborar e implementar un plan de acción para el fortalecimiento de la condición financiera del municipio.
5. Actualizar e implementar instrumentos de modernización y gestión financiera
6. Crear del Fondo de Contingencia municipal

Que de acuerdo al cumplimiento de cada una de estas metas sus resultados se verán reflejados en una mayor inversión en el sector social y en las poblaciones vulnerables del municipio, para el desarrollo de este objetivo entre otras cosas, se deben encaminar acciones con el fin de fortalecer el recaudo de los recursos propios del municipio.

Para la administración municipal, la priorización y planificación del gasto social, la inversión pública, la deuda pública y los gastos de funcionamiento, así como la aplicación de estrategias que fortalezcan y permitan un mayor recaudo, será una política de buen gobierno eficiencia y desempeño fiscal que promoverá esta administración a corto, mediano y largo plazo.

Para la implementación de las diferentes estrategias encaminadas a fortalecer el ingreso de los recursos propios del Municipio, debe tenerse en cuenta que las actividades de Fiscalizacion, discusión y cobro coactivo se encuentran inmersas en el Procedimiento Sistema Tributario, del Proceso de Gestion Financiera del Municipio de Yopal, sin que ninguna de ellas vaya en contravía a los procedimientos allí establecidos que es donde se desarrollan cada una de las actividades que se deben adelantar con el fin de promover en la generación de cultura tributaria en el municipio, que permitan que las finanzas del ente público correspondan con las metas fijadas en el plan de desarrollo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-00952	2021	03	02

Dentro de la ejecución de las actividades del procedimiento de SISTEMA TRIBUTARIO del proceso de GESTIÓN FINANCIERA del Municipio de Yopal durante las últimas vigencias se realizó un gran número de actuaciones orientadas tanto a contribuyentes omisos como inexactos entre las que se encuentran emplazamientos, requerimientos ordinarios, liquidaciones oficiales de revisión, resoluciones sanción, requerimientos especiales, requerimientos de información, autos de apertura de investigaciones tributarias, comunicaciones oficiales a contribuyentes o agentes de retención, liquidaciones oficiales de impuesto predial unificado., etc

Requiriendo ejecutar acciones de fiscalización, liquidación, discusión y cobro coactivo sobre todos y cada uno de los impuestos que administra por disposición del Acuerdo 032 de 2020, para lo cual debe desarrollar entre otras las siguientes acciones, así:

* Seguimiento y control a los agentes de retención del impuesto de industria y comercio
* Fiscalización, liquidación y seguimiento al recaudo del impuesto predial a la totalidad de predios con que cuenta el municipio.
* Fiscalización, seguimiento y control a todos contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que se encuentran inscritos en el Municipio.
* Seguimiento, revisión, análisis y verificación de las declaraciones de industria y comercio presentadas.
* Verificación, seguimiento y control al pago del impuesto de alumbrado público a los usuarios regulados y no regulados.
* Levantamiento de información, análisis, fiscalización, seguimiento y control al pago del impuesto de vehículos de servicio público que se encuentran activos en el municipio.
* Liquidación, seguimiento y control a la realización de espectáculos públicos y juegos de suerte y azar en el municipio.
* Control, seguimiento y fiscalización al pago de sobretasa a la gasolina de las estaciones de servicios que se encuentran activas en el municipio.
* Control y verificación a la liquidación y pago de estampillas y contribuciones en los entes descentralizados del Municipio de Yopal, Personería, Concejo.
* Adelantar los estudios que permitan identificar los posibles evasores de las rentas municipales, así como las posibles causas para adoptar los correctivos.
* Aperturar nuevos procesos de cobro coactivo de los diferentes impuestos que administra el Municipio de Yopal.
* Darle impulso a los procesos de cobro coactivo aperturados para el incremento de los recursos propios del Municipio.
* y demás acciones autorizadas mediante el estatuto tributario municipal con miras a fortalecer el recaudo de los ingresos corrientes del Municipio.

Pese al gran esfuerzo administrativo realizado por la Secretaría de Hacienda, los resultados en cuanto al ingreso se obtuvo lo siguiente. **(Diagnóstico PDM)**

- Los ingresos corrientes crecieron en el 4,5% en promedio anual durante el periodo de 2015 a 2019, teniendo en cuenta que en el 2019 con corte a noviembre se registra un crecimiento del 14% frente al periodo 2018. De este crecimiento hace parte los ingresos del presupuesto de CEIBA E.I,C.E.
- Los fondos especiales decrecieron en promedio anual en el -26,2% durante el mismo periodo
- Los ingresos de capital también decrecieron en el -3% entre el 2015 y el 2019.
- los ingresos corrientes durante el periodo 2015 a 2019 crecieron en promedio anual al 4,6%, y obedeció totalmente al crecimiento presentado en los ingresos no tributarios especialmente las transferencias para inversión realizada desde otros niveles de gobierno. Sin embargo, en los años 2016 y 2018 se presentó decrecimiento.
- Con respecto a los ingresos tributarios que constituyen la base de los ingresos propios del municipio, el resultado es de decrecimiento durante los años 2016, 2017 y 2018. Durante el 2019 con corte al mes de noviembre se evidencia una recuperación importante.

Basado en lo anterior se concluye que los ingresos tributarios han perdido participación durante el periodo 2015 a 2019 al pasar del 39,4% en el 2015 al 31% en el 2019. Por su parte los ingresos no tributarios ganaron participación en el mismo periodo, al pasar del 60,6% en el 2015 al 69% en el 2019. Esta situación refleja, de una parte, crisis del sistema económico

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-00952	2021	03	02

del municipio de Yopal, dos, una falta de organización y estrategia para mejorar el recaudo y tres, que depender de las transferencias totalmente ahoga el municipio para llevar inversiones a sectores como vías, equipamiento, atención a población vulnerable, en tecnología, apoyo al sector productivo, movilidad, servicios públicos, entre otros.

- Los ingresos tributarios constituyeron en promedio anual tan solo el 34,6% de los ingresos corrientes entre el periodo 2015- 2019, conllevando a una pérdida de 8.4 puntos de participación en los ingresos corrientes en el mismo periodo.
- Esta pérdida de participación se concentró en el impuesto de industria y comercio, el cual perdió el 11.7% de participación en el total de los ingresos tributarios entre 2015 a 2019; mientras que el Impuesto predial gano 6 puntos de participación para el mismo periodo.
- Esta situación llevó a que los ingresos tributarios, decrecieron en el periodo 2015 a 2019, en -0,5%, pasando de $87.863 millones de pesos en el 2015 a $78.843 millones en el 2019, es decir, se recibieron 10.000 millones menos en 2019 con respecto a 2015.
- Esta afectación en los ingresos tributarios lo origino principalmente el impuesto de industria y comercio, dado que representa el 46,8%, constituyéndose en tributo más importante del municipio.
- La anterior obedeció a la caída de los precios internacionales del petróleo, que originó el cese de actividades en el departamento y como consecuencia de ello la reducción de ventas del sector comercial, de servicios e industrial durante los años 2015, 2016 y 2017. Pero igualmente falto un trabajo de persuasión y cobro de la secretaria de hacienda, tal como se muestra más adelante frente a la deuda de cartera que tiene el Municipio de Yopal.

Situación que repercute en la falta de recursos para inversión en sectores como infraestructura y dotación como inversión en la canasta educativa, en el sector de mejorar la prestación del servicio de salud del primer nivel, en el sector de infraestructura vial, alumbrado público, equipamiento y de servicios públicos, entre otros, los cuales tienen un rezago de más de 10 años y están en el limbo de colapsar y además los programas de atención vulnerable no tienen obras y acciones de impacto.

Esta realidad se puede percibir al analizar los ingresos no tributarios cuyas fuentes en su mayoría tienen destinación especifica.

Los ingresos corrientes de libre destinación presentaron comportamientos como se describen a continuación:

- Durante el periodo 2014 a 2018 los ingresos corrientes de libre destinación – ICLD- decrecieron, presentando la mayor disminución en los años 2017 y 2016 respectivamente. De esta manera en el año 2018 se percibieron menos recursos que el año 2014 (13.600 millones menos).
- Para el año 2019 se observa una leve recuperación del recaudo de ICLD, generada de una parte por una mayor actividad en las tareas de control al cobro, recaudo y fiscalización de los tributos municipales, en la recuperación de cartera y en la aplicación sancionatoria y de otra parte en un mejor recaudo del impuesto de industria y comercio (11,7%), por la elevación en las ventas del sector comercial y de la estrategia del modelo de conservación catastral aplicada durante el 2019 que mejoró en el 8,8% el recaudo del impuesto predial respecto del año 2018. Sin embargo, durante el periodo 2015-2019 los ingresos corrientes de libre destinación- ICLD, decrecieron en un promedio anual del -1,1% (7300 millones)

Además de la situación organizacional de la hacienda municipal, del comportamiento de los ingresos y de los gastos, encontramos unas situaciones atípicas que ponen aún más en peligro la viabilidad financiera del municipio y por ende desvían recursos para su respectiva atención, llevando a disminuir los recursos que requieren los diferentes programadas expresados en el Plan de Desarrollo 2020-2023, como son:

SITUACIÓN DE CARTERA POR NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- En total se tienen 21.371 procesos de cobro coactivo por mora en los pagos de los impuestos de Industria y Comercio, alumbrado publico, y Predial Unificado.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-00952	2021	03	02

- La mayor cantidad de procesos están referenciados en un 63,3%% al impuesto predial.
- El manejo de esta cantidad de procesos, requiere de una carga operativa (recurso humano, infraestructura tecnológica y física), para su efectivo cobro.

PROCESOS ACTIVOS ICA	
2010	10
2011	10
2013	62
2014	168
2015	376
2016	40
2017	260
2018	1.158
2019	858
2020	1.332
TOTAL	**4.274**

PROCESOS ACTIVOS APU	
2017	29
2018	1.316
2019	1.397
2020	830
TOTAL	**3.572**

PROCESOS ACTIVOS IPU	
2009 HACIA ATRÁS	95
2010	247
2011	100
2012	76
2013	112
2014	313
2015	1.209
2016	563
2017	699
2018	2.914
2019	2.615
2020	4.582
TOTAL	**13.525**

SITUACIÓN DEL PASIVO CONTINGENTE

Tomando la información contenida en el MFMP 2021- 2030, respecto de las contingencias que presenta el municipio se tiene:

"……En los pasivos contingentes el valor depende de la ocurrencia de hechos futuros e inciertos, que a su vez pueden ser endógenos o exógenos respecto a quien responde por esa contingencia. En los análisis fiscales generalmente sólo se incluyen los pasivos tradicionales como la deuda y cuentas por pagar, sin incluir el análisis el impacto de la materialización de alguna obligación contingente, dado su difícil valoración o porque sus efectos fiscales sólo se reflejan en el momento en que se presenta la contingencia.

De los 225 procesos que se adelantan en contra del municipio de Yopal Casanare, 123 se encuentran en Riesgo procesal de ocurrencia bajo, por un valor de 47.142 millones de pesos; 59 procesos en riesgo bajo, por un valor de 19.210 millones de pesos y los restantes 43 procesos en riesgo alta, por valor de 6.955 millones de pesos.

Dado a todo lo anterior, se formula el Proyecto de inversión denominado : "**DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL**", el cual es viabilizado y aprobado con el código BPIN 2020850010013, en el cual la ejecución de sus actividades están todas orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal 2020-2023 -Yopal Ciudad Segura, programa **FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES**, cuya

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-00952	2021	03	02

actividad es Implementación y Aplicación de instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario, la cual nos permite evidenciar la necesidad de proveer el recurso humano con la formación y la experiencia suficiente para ejecutarla.

De otra parte; la expresión fiscalización de los tributos puede entenderse con una triple perspectiva: (i) orgánica: el sujeto administración a quien se le encomienda adelantar la tarea de inspección; (ii) funcional: las actividades que el ordenamiento le permite realizar a esa administración para controlar la aplicación de las normas tributarias efectuada por los obligados, y (iii) procedimental: las etapas administrativas mediante las cuales la administración realiza la función de fiscalización (Martín Queralt, et al., 2004: 366).

La fiscalización es la actividad administrativa que tiene por objeto el examen de las declaraciones y autoliquidaciones de los obligados tributarios, así como la investigación de lo que puedan haber ocultado lo que no hayan declarado o falseado en su declaración; actuaciones que han de sustanciarse en el procedimiento que se abra contra el sujeto obligado a autoliquidar el impuesto. Tal función se desarrolla mediante las potestades de fiscalización que enumera el artículo 684 del Estatuto Tributario Nacional y en el artículo 446 y subsiguientes del estatuto de rentas municipales de Yopal aprobado mediante el acuerdo 013 de 2012., las cuales pueden agruparse en los conceptos de comprobación e investigación: se comprueba lo declarado y se investiga lo no declarado; tras lo cual, si fuere del caso, deberá continuar el procedimiento mediante la regularización de la situación tributaria del obligado con la expedición de los actos administrativos preparatorios requerimientos, emplazamientos, inspecciones que son necesarios para la expedición de las liquidaciones oficiales.

En la ejecución de la actividad Verificación e identificación en la base de contribuyentes del procedimiento sistema tributario, se verifica la base de contribuyentes en cuanto a los pagos presentados por los mismos (Fechas de declaraciones oportunas, base gravable, tarifas, descuentos, errores aritméticos, valores consignados no corresponden a las declaraciones y no haya adulteración en los mismos. Y los que se encuentran como evasores, OMISOS, ELUSORES, INEXACTOS).

En el proceso de fiscalización del pago del impuesto predial unificado, hay que ejecutar actividades de verificación del pago del respectivo impuesto, efectuar las liquidaciones del impuesto entre otras cosas, hay que realizar todas las acciones necesarias para que paguen sus obligaciones, es decir hay que llevar control y seguimiento a estos procesos hasta lograr el objetivo que es el cobro efectivo del impuesto o el traslado de los procesos a la etapa de cobro coactivo.

Es por esto que dentro de esta etapa y con el propósito de evitar prescripciones en la acción de cobro, se hace necesario con el apoyo para ejecutar actividades de seguimiento a los contribuyentes que se encuentren en mora del pago de sus obligaciones tributarias en el impuesto predial Unificado de la vigencia 2015 y siguientes, y que ya se encuentran con liquidación oficial con el fin de que dichos contribuyentes se pongan al día en sus obligaciones tributarias con el municipio de Yopal, bajar la cartera generada por concepto de este impuesto, y de esta manera se coadyuve al incremento de los recursos propios del municipio, por cuanto a que es la segunda renta más importante del municipio después del impuesto de Industria y comercio.

Es por esto que se requiere de los servicios de Seis (6) técnicos y Un (1) Profesional; donde los técnicos ejecutan las acciones iniciales de determinación de los contribuyentes del impuesto predial unificado que ya cuentan con liquidación oficial y la cantidad de contribuyentes determinados depende el perfil y experiencia de cada uno de ellos; y el profesional realizará actividades de revisión sustancial para evitar el riesgo de posibles errores en los datos allí consignados y por consiguiente evitar una mala notificación, para estas actividades y otras adicionales como las de efectuar le traslado a la etapa de cobro coactivo, darle tramite a las peticiones entre otras.

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-00952	2021	03	02

planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Igualmente, con fundamento en el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998", el cual modificó el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" es viable vincular personas naturales de manera temporal cuando el personal de planta es insuficiente.

Es de aclarar que el presente proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaria de Hacienda para la presente vigencia, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal, no existe personal suficiente para la ejecución de estas actividades que van encaminadas al incremento del recaudo de los recursos propios del municipio de Yopal y al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo, se hace necesario el inicio del proceso contractual, con la vinculación de Una (1) persona natural, para ejecutar actividades de verificación de la obligación de los contribuyentes morosos del impuesto predial unificado, para el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales de Yopal.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL MEDIANTE LA IDENTIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LAS VIGENCIAS 2015 Y SIGUIENTES

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Efectuar la liquidación y/o seguimiento a 500 contribuyentes mensuales morosos del impuesto predial de las vigencias 2015 y siguientes.
2. Hacer la verificación de 500 contribuyentes del impuesto predial en el sistema financiero frente a la plataforma VUR, para identificar el propietario del predio moroso del impuesto predial unificado.
3. Descargar las notificaciones de los actos administrativos de la página Web e incluirlas en los expedientes.
4. Descargar las notificaciones de la página Web e incorporarlas a los expedientes.
5. Generar en el sistema financiero las constancias de ejecutorias según lo establecido en la normatividad tributaria local y nacional en lo que le sea aplicable, y realizar el traslado respectivo al área de cobro coactivo o discusión según corresponda.
6. Las demás actividades que le sean establecidas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (5) Meses
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL - FISCALIZACION
3.5. FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará mediante Cinco actas parciales mensuales periodo vencido cada una por el valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema Seguridad Social Integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato.
3.6. SUPERVISION	Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda, o quien designe el Alcalde

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-00952	2021	03	02

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Secretario de Hacienda, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual

ASPECTOS GENERALES.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-00952	2021	03	02

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios.

Análisis Regulatorio.

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señalada en el literal h) del numeral 4o del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

ASPECTO ESTUDIOS DE LA OFERTA

En el mercado, los servicios profesionales y de apoyo pueden prestarse en diferentes niveles de acuerdo con los estudios y experiencia de cada uno. Así pueden encontrarse Auxiliares Administrativos (con educación básica secundaria, media técnico laboral), Técnicos Profesionales, Tecnólogos, Profesionales, Especialistas (Estudios en nivel de pos-grado) y otros niveles de expertos basados en los años de experiencia.

Adicionalmente, se ofrecen estos servicios por áreas del conocimiento tales como Ingenieras (financiera, administrativa, civil, sistemas, entre otras), áreas Sociales, Educativas, Ciencias Políticas, entre otras.

El Municipio ha encontrado, que en el sector se ofrecen servicios relacionados con el accionar administrativo y de la función pública en niveles asistenciales, en las que personas naturales de nivel técnico o con mínimo seis semestres aprobados del ciclo profesional en áreas administrativas son las que el municipio de Yopal ha vinculado para dicha labor:

Que de acuerdo a nuestro histórico, las siguientes personas prestaron el servicio de apoyo técnico y administrativo, como son:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FABIAN CAMILO MORALES GIRALDO	1118559583
ALBA KATHERINN PEREZ MARTINEZ	1118532757
ENNA MILENA TORRES HERNANDEZ	65751995
EURIDES PEREZ RINCON	30981836

ESTUDIO DE LA DEMANDA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-00952	2021	03	02

El municipio siempre ha contratado con los servicios detallados anteriormente, por la evidente falta de personal idóneo y suficiente que atienda estas actividades.

NUMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL
1001.84.1092. 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Prestar apoyo técnico en la realización de la verificación de la información de los contribuyentes morosos en el pago del impuesto predial de las vigencias 2015-2016- 2017 y 2018, dentro del desarrollo del procedimiento del sistema tributario en proceso de gestión financiera del municipio de Yopal	$ 2.100.000,00
1001.84.1185. 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Prestar apoyo técnico en la realización de la verificación de la información de los contribuyentes morosos en el pago del impuesto predial de las vigencias 2015-2016- 2017 y 2018, dentro del desarrollo del procedimiento del sistema tributario en proceso de gestión financiera del municipio de Yopal	$ 2.100.000,00
1001.84.1246. 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Prestar apoyo técnico en la realización de la verificación de la información de los contribuyentes morosos en el pago del impuesto predial de las vigencias 2015-2016-2017 y 2018, dentro del desarrollo del procedimiento del sistema tributario en proceso de gestión financiera del municipio de Yopal	$ 2.100.000,00

CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES:

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son similares a las exigidas en el contrato que se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tiene en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación. En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda con el Código UNSPSC 80111604 Producto: Necesidades de dotación de personal técnico temporal, La secretaria de hacienda del Municipio de Yopal se basó en el histórico de años anteriores, y se mantuvo dichas tarifas para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2021, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000), para la contratación de una persona natural que acredite titulo Haber cursado como minimo seis semestres de una carrera profesional en áreas administrativas, económicas o contables, acreditar una experiencia laboral igual o superior a seis (6) meses.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-00952	2021	03	02

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

La modalidad de contratación que aplica es la **Contratación Directa**, prevista en el artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007, define los casos en que procede la contratación directa.

> *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previo.

Aplicabilidad de la Normatividad que Regula la Modalidad de Selección: Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- ✓ La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.
- ✓ Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.
- ✓ La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

En aras del buen desarrollo de las actividades de la Secretaria de Hacienda Municipal y operatividad del proceso de Gestión Financiera para el presente proceso se requiere contratar la prestación de servicios de para la contratación de una persona natural que acredite titulo Haber cursado como minimo seis semestres de una carrera profesional en áreas administrativas, económicas o contables, acreditar una experiencia laboral igual o superior a seis (6) meses.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-00952	2021	03	02

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. Y teniendo en cuenta que dentro de las ultimas tres vigencias en el Municipio no se evidencia ningún proceso de incumplimiento por la ejecución de contratos con objetos similares y teniendo en cuenta el Decreto 1082 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; y la circular 014 de 2020 emitida por la Oficina Asesora jurídica, para el presente proceso no se exigirá ninguna garantía.

9. GARANTIAS A EXIGIR

De acuerdo al decreto 1082 de 2015 y la circular 014 de 2020 emitida por la Oficina Asesora Jurídica, para el presente proceso no se exigirá ninguna garantía.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 (por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal) y el decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 (por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 112 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaria de educación y cultura (02) y secretaria general – subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal), El decreto 324 de 2019 Por el cual se modifica parcialmente le decreto 122 de 2019 para los requisitos de estudios de un empleo del nivel asesor código 115 grado 04, ubicado en la oficina asesora de planeación, El Decreto 018 de 2020 por el cual se modifica parcialmente el decreto 122 de 2019 para el empleo público de libre nombramiento y remoción, profesional universitario código 219 grado 03, adscrito al Despacho de Alcalde de la Alcaldía Municipal de Yopal, Decreto 208 de 2020, por el cual se adopta y adiciona funciones al manual especifico de funciones y competencias laboral para un (1) empleo L.N.R de la Plan de personal de la Alcaldía Municipal Creado mediante el decreto 206 de 2020, el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-00952	2021	03	02

Elaboró Aspecto Técnico:	**Revisó Modalidad:**
Firma: _____ Nombre: JONH GEINER HERNANDEZ JAIMEZ Cargo Profesional Universitario 219-02	Firma: _____ Nombre: DORISANA BERNAL ROJAS Cargo: Profesional Contratado
13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).	
Vo.Bo. Banco De Proyectos:	**Aprobó:**
Firma: _____ Nombre: OFELIA CARO VALDERRAMA Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)	Firma: _____ Nombre: **SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO	
Proyectó:	**Aprobó:**
Firma: _____ Nombre: DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON Cargo: Profesional Universitario	Firma: _____ Nombre: MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA Cargo: Subsecretaria de Talento Humano
15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
Firma: _____ Nombre **MAURICIO MORENO PEREZ** Cargo: Secretario de Hacienda	

ESTUDIO DE MERCADO

FECHA: 23 02 2021

NIVEL: Tecnico

CATEGORIA: 1

OBJETO: CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL MEDIANTE LA IDENTIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LAS VIGENCIAS 2015 Y SIGUIENTES

PLAZO: 5 MESES 0 DIAS

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda con el Código UNSPSC 80111604 Producto: Necesidades de dotación de personal técnico temporal, La secretaria de hacienda del Municipio de Yopal se basó en el histórico de años anteriores, y se mantuvo dichas tarifas para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2021, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000), para la contratación de una persona natural que acredite titulo de formación técnica áreas Administrativas empresariales o secretariales tres (3) Años de experiencia Laboral, de los cuales deberá acreditar una experiencia relacionada en áreas asistenciales y/o secretariales en áreas financieras igual o superior a dos (2) años.

NUMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL
1001.84.1092. 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Prestar apoyo técnico en la realización de la verificación de la información de los contribuyentes morosos en el pago del impuesto predial de las vigencias 2015-2016- 2017 y 2018, dentro del desarrollo del procedimiento del sistema tributario en proceso de gestión financiera del municipio de Yopal	$ 2.100.000,00
1001.84.1185. 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Prestar apoyo técnico en la realización de la verificación de la información de los contribuyentes morosos en el pago del impuesto predial de las vigencias 2015-2016- 2017 y 2018, dentro del desarrollo del procedimiento del sistema tributario en proceso de gestión financiera del municipio de Yopal	$ 2.100.000,00
1001.84.1246. 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Prestar apoyo técnico en la realización de la verificación de la información de los contribuyentes morosos en el pago del impuesto predial de las vigencias 2015-2016-2017 y 2018, dentro del desarrollo del procedimiento del sistema tributario en proceso de gestión financiera del municipio de Yopal	$ 2.100.000,00

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION		PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS				
REMUNERACION		2.100.000,00		**10.500.000**
TOTAL				
INGRESO BASE DE COTIZACION		**40,00%**	908526	
APORTES				
Salud		12,50%	113.566	567.828,75
Pensión		16,00%	145.364	726.820,80
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL			**258.930**	

SC-CER 346073

DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	0,00%	0,00	0,00
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**	21.000,00	105.000,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**	63.000,00	315.000,00
		84.000,00	420.000,00
TOTAL HONORARIOS		**1.757.070,09**	**8.785.350,45**

Elaboró: VoBo.

JONH GEINER HERNANDEZ	***MAURICIO MORENO PEREZ***
Cargo: Profesional Universitario	***Secretario de Hacienda***